



ACTA DE APROBACION DE POLIZA
FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022

Entre la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FLANDES TOLIMA**, identificada con NIT 800.190.921-4, quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRANTE** y **AQUALIA FLANDES S.A.S. E.S.P.**, identificada con NIT. No. **901.622.967-4** representada legalmente por **JOSE RAMON DIEZ-CABALLERO PASCUAL** identificado con cédula de extranjería No. 282497. quien se denominará como **EL CONTRATISTA**, se suscribió el **Contrato de Operación**, cuyo objeto es la **“OPERACIÓN, AMPLIACIÓN, REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN COMERCIAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LA CIUDAD DE FLANDES, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, A 20 AÑOS.”**.

Dando cumplimiento a las obligaciones contractuales, en especial las contenidas en la cláusula Decima Octava - Garantías y Mecanismos de Cobertura-, El Contratista presenta las pólizas de seguro **No. 4 – 30 - 8001048413** anexo 0 y **4 – 15 - 8001484260**, emitidas por la Compañía de Seguros **AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.** identificada con **NIT. No. 860.002.184- 6**, junto con el respectivo comprobante de pago, con las siguientes coberturas:

AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR ASEGURADO ACTUAL
Cumplimiento	22-08-2022	22/08/2026	\$8,500,000,000.00
Pagos de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones	22-08-2022	22/08/2029	\$3.000,000,000.00

AMPARO PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR ASEGURADO ACTUAL
Predios, Labores y Operaciones	22-08-2022	22/08/2024	\$5,000,000,000.00
R.C. Contratistas y Subcontratistas	22-08-2022	22/08/2024	\$5.000,000,000.00
R.C. Patronal Sublimite Varias Personas	22-08-2022	22/08/2024	\$5.000.000.000.00
R.C. Vehículos Propios y No Propios	22-08-2022	22/08/2024	\$2.500.000.000.00

De conformidad con el inciso final de la **Resolución A.E. 157 del 06 de noviembre de 2015**, emanada de la Agencia Especial de la Empresa, *“la revisión y aprobación de las garantías será efectuada por el Jurídico y/o Área Jurídica de la Empresa, mediante acto*

escrito, sin el cual no podrá iniciar la ejecución del contrato, orden de compra, orden de servicio u orden de trabajo, ni realizar pago alguno". Resaltado intencional.

El objeto de la cobertura de los riesgos bajo estudio es el de respaldar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista frente a la entidad Contratante; amparándola frente a cualquier hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones en los términos del contrato.

Conforme lo anterior, se confirma que la Póliza bajo estudio cumple con las condiciones definidas por el manual de contratación de EPUFLAN, así como respecto las condiciones particulares definidas en el Contrato de Operación, motivo por el cual se imparte aprobación y se entiende legalizado.

La presente aprobación se emite en la ciudad de Flandes (Tolima), a los treinta (30) días del mes de Septiembre de 2022.



JUAN CARLOS ARBELAEZ SANCHEZ
ASESOR JURÍDICO EXTERNO